

AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A ENTREGAR EN COMODATO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEONARDO DA VINCI N°1099, POBLACIÓN BARRIO NORTE (VILLA ALEMANA), COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA. SOLICITADO POR ORD. SERVIU N°2451/23.

ANTOFAGASTA 13 MAR 2024

RESOLUCION EXENTA N° 182 /

V I S T O:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000.

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo.

4.-La Resolución Exenta (V. y U.) N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

5.-La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

7.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La solicitud efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio Ord. SERVIU N° 2451 de fecha 14 de noviembre de 2023, por el cual requiere a esta Secretaría Ministerial, la autorización para entregar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta

el inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle Leonardo Da Vinci N°1099, población Barrio Norte (Villa Alemana), comuna y Región de Antofagasta, por un plazo de 10 (diez) años.

2.- El Ord. SEREMI N°26 de fecha 04.01.2024 que realiza observaciones a Ord. SERVIU N° 2451 de fecha 14.11.2023, referente a acompañar plano, solicitud de entidad, fundamentos del préstamo.

3.- El Ord. SERVIU N°594 de fecha 07.03.2024 que subsana observaciones realizadas en El Ord. SEREMI N°26 de fecha 04.01.2024.

4.- Que, los antecedentes adjuntos a la solicitud son:

- Inscripción de dominio Fojas 79 vuelta, bajo el N° 116 año 1971 cuyo traslado rola a fojas 7103 vuelta N°7333 año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, adquirido por Transferencia Gratuita por el Fisco de Chile;

- Carta de fecha 23 de mayo de 2022 emitida por doña Enedina [REDACTED], Presidenta Junta de Vecinos Villa Alemania, Unidad vecina N°65;

- Plano N°U1599 aprobado por la Dirección de Obras Municipales y archivado bajo el N°647 de fecha 30.12.2003.

- Certificado de avalúo fiscal correspondiente al primer semestre del año 2024, Rol 05685 - 00001;

- Solicitud de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta ORD N°1870/23.05.2022;

- Solicitud de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta ORD N°3617/22.09.2023;

- Informe fotográfico del inmueble.

- Autorización Director Serviú Región de Antofagasta por el plazo de 10 años, de fecha 27 de septiembre del año 2023;

- Resolución Exenta SERVIU N°1060 de fecha 12 de junio de 2008

- Informe de recintos en manzana de equipamiento población Villa Alemana de fecha 23 de mayo de 2023 emitido por encargada de Departamento Geoinformática de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.

- Certificado de Número N° S/N, número asignado 1099.

- Copia Certificado de informe previas N° S/N de fecha 6 de enero de 2022 y anexo de informaciones previas N° S/N/2022

5.- Que el préstamo de uso se funda, en que la emisión del presente acto permitirá a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta gestionar la entrega y administración a su Unidad Vecinal N°65 "Villa Alemana", quien hacen uso real del inmueble, ya que no cuentan con la documentación legal que le permita postular a fuentes de financiamiento para mejorar las instalaciones, como también para que el inmueble pueda ser beneficiado con proyecto por parte de la Municipalidad de Antofagasta, a través de fondos de inversión propios. Lo anterior permitirá satisfacer las necesidades vecinales para el mejoramiento asociado a equipamiento y desarrollo comunitario y deportivo.

6.- Que, dado a lo expuesto, y con el objeto de entregar una solución provisoria, resulta necesario dictar lo siguiente:

RESUELVO:

I.-APRUÉBESE el comodato a suscribir entre SERVIU Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta respecto del inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle calle Leonardo Da Vinci N°1099, población Barrio Norte (Villa Alemana), comuna y Región de Antofagasta, por un plazo de 10 (diez) años.

II.-TÉNGASE PRESENTE que SERVIU Antofagasta, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la R.E. N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Sección Jurídica

DVC. EVR. evr.

Destinatarios

1. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. Jurídico SERVIU Antofagasta (jvergaram@minvu.cl)
3. UGS SERVIU Antofagasta (mcortest@minvu.cl) (larayad@minvi.cl)
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original, oficina de partes SEREMI.